



República de Colombia
Juzgado Quinto Civil del Circuito
Santa Marta – Magdalena

Santa Marta, cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022)

RAD. 47001315300520180011700

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo
DEMANDANTE: JUAN CARLOS MURCIA BOBADILLA
DEMANDADO: NICOLAS RODRÍGUEZ

Apruébese la liquidación de crédito aportara por la parte activa, en la medida que no fue objetada, tal como lo dispone el artículo 446 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Argemiro Valle Padilla
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b097f0348a7c96ade48c004600c57fdb46017fee573e9c7d1deb4513a9efd5ed**

Documento generado en 04/08/2022 03:14:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>